



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL N° 074 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 AGO 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su sesión ordinaria de fecha 07 de agosto del año 2012; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 0455-2012-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 01 de agosto de 2012, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, se crea la Unidad Orgánica Programas Regionales - PROREGION, como organismo público ejecutor de la inversión regional que tendrá la condición de Unidad Ejecutora Presupuestal, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de Saneamiento, Transportes, Energía y otros de impacto regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° in fine, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no amenen informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Oficio N° 0455-2012-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 01 de agosto de 2012, remitido por el Secretario del Consejo Regional Abg. Elmer Alaya Izquierdo al Director Ejecutivo de PROREGION, por encargo del Consejero Regional por la provincia de Cutervo Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, invita a los responsables de la Empresa BM3, ejecutora del PAFE III, a participar de la sesión ordinaria, el día 07 de agosto del 2012, a fin de informar ante el Pleno del Consejo Regional, el porqué de la ampliación del proyecto “Ampliación de la Frontera Eléctrica – PAFE III, e invitar a la empresa supervisora de agua y saneamiento NJS;

Que, El Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 6°, establece que la función fiscalizadora, *alcanza a la ejecución y desarrollo de la administración pública del Gobierno Regional y sus dependencias*; la realización de investigaciones, el debate y la aprobación de acuerdos sobre los actos funcionales de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca; la fiscalización de los actos de la administración Regional que desempeñan los Consejeros Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento; y, en virtud a este dispositivo normativo el Pleno del Consejo Regional, en la sesión de fecha 07 de agosto del presente año, acordó que la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION alcance al Consejo Regional la nueva programación de los servicios de las obras de electrificación rural PAFE III y, de las obras de agua y saneamiento;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION alcance al Consejo Regional la nueva programación de los servicios de las obras de electrificación rural - PAFE III y, de las obras de agua y saneamiento.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Sara Elizabeth Palacios Sánchez
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pata. Consejo Regional